




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Provisión ordinaria de puestos de trabajo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6H6V 5H5V 313N 1H3I 0ODX	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I01J9	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/46

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 12 de julio de 2023), ha dictado resolución, el 17 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe/a de Departamento de Licencias de Actividad.

Parte dispositiva de la Resolución:

1º.- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, del puesto de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD**, adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que corresponde al Grupo A, Subgrupo A1/A2, de los establecidos en el artículo 76 del TREBEP, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, en el siguiente sentido:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.	GARCIA AGUILERA, AMADOR	***4094**
2.	GARCÍA LÓPEZ, MARCOS	***2866**
3.	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	***6693**
4.	MARTIN MARTINEZ, EDUARDO	***1736**
5.	URANGA MANSO, EDURNE	***2531**

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

	APellidos y nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
1.	MARTÍNEZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER	***0301**	No es funcionario de carrera
2.	VAQUERO PRECIADO, MARÍA ELENA	***8697**	No pertenece a la Escala de Administración Especial

2º.- **Exponer** en el Tablón de Anuncios/Edictos de la sede electrónica, y página web de este Ayuntamiento, la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra este acto que pone fin a la vía administrativa según establece el art. 52. 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de un mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de dos meses; contándose el plazo en ambos supuestos desde el día siguiente al de la publicación del acto, tal y como se encuentra recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(firmado electrónicamente)